

de don mil docientos y cinquenta xli. ven la madama
que ve expone en dha. Testificac^{on} y entendido por
esta N^a caxa que en dtem^{on} ano ha ven Caudales
Vuzaguan estos gastos tan puros para mantener
dha. familia hallare esta N^a con la obligac^{on} de
Como Patrona que es de dho. templo, y Cura, y
de luego vea Comede la^a para que por mano del
por Dⁿ Miguel de Troblas faraguero se dha. he
ta ve beneficiar mil y quinientos puros por
do vuzproducto en Casa de J^h. Rodriguez Cas
xo para q^e con lizcam^{to} de dho. J^h faraguero
vada entregando el dinero que en vuz por
para dho. Oficio y ve Consulta por esta N^a contra
ninguno de este acuerdo del V. y J^h yntend^o g^oal
Departam^{to} de Maxima de la Ciudad de Cartagena
para que p^ora ve la^a para la vaca y venta
de dha. Madama, y para el Cote de dho. p^ora
veaque la la^a correspond^{te} para que en dta.
ella para el Comisario en quien para el J^h
aherran dho. Pinos

Por el J^h Dⁿ Juan Antonio Masin v^hro p^ora
esta N^a como en vuz de la Comision que ve la dia para
no vendase vino vino es los Cocheros y que
traxere ningun vino forastero ni Aquediente
acompanado del P^ora Vendido, y diputaron el Com
con asistencia del Alguaril Mayor de esta N^a y
de Millones para y reconozco las Caxa en don
havia sospecha que ve vendia dho. vino, y en efecto
se ha conseguido que no vendan vino es los Coch
heros pero en el Aquar^o no puede vender
ve aminor no debe providencia por esta N^a para
que halla no de haver quarenta o cinquenta p^ora
de dho. y ven materia que es imposible el Ref^o
dello, por que oy vende uno, y manana no, y
el Ref^o que ve h^o de ello, ve en otras algunas
el Ref^o reconozido por dos noticiaciones

Sobre guarda
Caxa = 6